

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

3104

Aprobación definitiva expediente modificación de crédito nº 6/2017 de modificación del presupuesto de gastos por medio de mayores ingresos y permaneciendo líquido de tesorería

En cumplimiento del que se dispone por el artículo 169, por remisión del 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado a alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 30 de noviembre de 2017, sobre el expediente nº 6/2017 de modificación del presupuesto de gastos por medio de mayores ingresos y permaneciendo líquido de tesorería:

Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

Suplemento de crédito:

APLIC.PPT.	EXPRESIÓN	PREV.ANT.	MODIF.	PREV.DEF.
920.22604	Gastos jurídicos	15.000,00	15.000,00	30.000,00
920.22708	Servicios de recaudación	60.000,00	52.000,00	112.000,00
	TOTALES	75.000,00	67.000,00	142.000,00

Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente manera:

Por Remanente de tesorería líquido del ejercicio 2016:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	ROMANENTE DE TESORERIA	413.335,58	15.000,00	428.335,58
	TOTALES	413.335,58	15.000,00	428.335,58

Por mayores ingresos:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
116	Impuesto sobre incremento valores terrenos	60.000,00	3.100,00	63.100,00
309	Cementerio	300,00	900,00	1.200,00
325	Expedición documentos y finales de obras	30.000,00	13.500,00	43.500,00
331	Tasa entrada vehiculos y guales	300,00	4.400,00	4.700,00
33901	Tasa postes, palomillas y otros	5.000,00	15.100,00	20.100,00
39211	Recargos de apesamiento	2.000,00	900,00	2.900,00
39900	Cobro a cuenta BOCAIB y otros	1,00	2.100,00	2.101,00
450802	Convenio Presidencia	30.000,00	9.700,00	39.700,00
54900	Convenio Vodafone	0,00	2.300,00	2.300,00
	TOTALES	127.601,00	52.000,00	179.601,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la





Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Deià, a 16 de marzo de 2018

La Batlessa,

Magdalena López Vallespir

